DTINI
20232350558761
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 21 de 2023

Señora
YORLEI NATHALY GONZALEZ BECERRA
PREFABRICADOS ERFOLG SAS
maicol.ortizm@gmail.com
Bogotá - D.C.

Referencia: Respuesta Radicado IDU No. 20235260550762.

Asunto: Inscripción del Registro No. 669 - 2023 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetada señora:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 20232350472181, relacionado con la Inscripción del Registro IDU en la categoría de *Prefabricados* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 17 de febrero de 2023, con matrícula mercantil a nombre de Prefabricados Erfolg SAS, NIT: 901.553.032-7, representada legalmente por Yorlei Nathaly Gonzalez Becerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.508.575 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2. Copia del pronunciamiento, emitido por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, expedido el 01/02/2023 con el radicado No. 2023EE21516, suscrito por Rodrigo Alberto Manrique Forero, en su calidad de director, en el que informa:

"Referencia: Respuesta al radicado 2023ER08679 Solicitud de certificación de no requerimiento de permisos ni afectación ambientales para directorio proveedores IDU

Reciba un cordial saludo, señor Ortiz:

En atención radicado con el asunto descrito en la referencia, y en el marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009, este Despacho se permito comunicar:

(…)

En materia de emisiones atmosféricas por fuentes fijas[6]:

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, le comunica que en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006 y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, la mencionada Subdirección desarrolla visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.

Al respecto, es necesario aclarar que la actividad 2395 – Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, no se encuentra en la lista de las actividades que deben tramitar el permiso de emisiones atmosféricas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 619 de 1997 "Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas", del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Independientemente de lo anterior, deberán dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, parágrafo primero del artículo 17 de la Resolución 6982 de 2011 "Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire" emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, es de precisar que se realizó la consulta de antecedentes técnicos y jurídicos en materia de fuentes fijas de emisión, y se encontró que mediante radicado 2020ER105187 del 26- 06-2020, la sociedad presentó a esta entidad la solicitud mencionada anteriormente para la vigencia 2020, razón por la cual, un profesional del grupo de Fuentes Fijas realizó visita técnica a la sociedad Prefabricados Erfolg SAS *encontrando que cumple con la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas que le es aplicable de acuerdo con la actividad económica desarrollada (Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso), por lo cual, se emitió el Informe Técnico No. 02051 del 20-12-2020 (2022IE231821).*

(…)"

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 669 – 2023, dentro del *"Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *Prefabricados*, a nombre de Prefabricados Erfolg SAS, como comercializador de prefabricados, cuya planta se encuentra ubicada en la Carrera 80D Bis No. 43 – 98, en el barrio Britalia, de la Localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá D.C.

Esta Inscripción cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

– *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTINI
20232350558761
Informacion Publica
Al responder cite este número

Dirección Técnica [2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 21-04-2023 10:26 AM

Cc Secretaria Distrital De Ambiente Secretaria Distrital De Ambiente - Correspondencia@ambientebogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.